

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TARHX-T2BFO-MDCVD</b> Fecha de emisión: <b>10 de septiembre de 2020 a las 9:19:21</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 09/09/2020 19:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2020 19:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124003 TARHX-T2BFO-MDCVD-FDCDEBEFE8EADCC25C49BCA9B031C59FAE9F49) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alburquerque.es/verificar/documentos/>



Excmo. Ayuntamiento de  
**ALBURQUERQUE**



## ANUNCIO

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

De conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alburquerque se plantea la modificación y actualización de algunas ordenanzas fiscales con efectos para el próximo año 2021 con el objetivo de apuntalar y garantizar la suficiencia de ingresos que permitan ejercer las competencias que tiene asignadas la Entidad y su decidida apuesta por el empleo y la prestación de unos servicios sociales de calidad y al alcance de toda la ciudadanía.

Las ordenanzas a las que alcanzaría esta decisión política son las siguientes:

- Ordenanzas fiscales a modificar:

- 1) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 2) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 3) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Ordenanzas fiscales a aprobar (implantación “ex novo”):

- 1) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

Así pues, se otorga a todas las personas interesadas un plazo de quince días



DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TARHX-T2BFO-MDCVD</b> Fecha de emisión: <b>10 de septiembre de 2020 a las 9:19:21</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 09/09/2020 19:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2020 19:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124003 TARHX-T2BFO-MDCVD-FDCDEBEFE2EBE8EADCC25C49BCA9B031C59FAE9F49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alburquerque.es/verificar/documentos/>



Excmo. Ayuntamiento de  
**ALBURQUERQUE**



En definitiva, el aumento de gastos ya experimentado en los últimos años y el más que previsible y notable incremento de nuevas necesidades obligan a conseguir un incremento de ingresos a fin de retornar, con seguridad, a la senda de la estabilidad presupuestaria y la observancia de la regla de gasto.

**2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.** Se justifica la necesidad en el apartado anterior. Con carácter general, las modificaciones y revisiones habrán de estar definitivamente aprobadas y publicadas en el boletín oficial de la provincia antes de la fecha del devengo del tributo que regulan (el 1 de enero), modificando las ordenanzas existentes o bien elaborando una nueva ordenanza, con un cuerpo normativo actualizado.

**3. Los objetivos de la norma.** El principal objetivo perseguido consiste en la revisión de los tipos de gravamen, tarifas, coeficientes y cualesquiera elementos que contribuyan a la definición de la cuota en aras a lograr una mayor recaudación de ingresos tributarios, siempre dentro de los márgenes y límites marcados por el Ordenamiento Jurídico. También en otros casos (aprobación de nueva ordenanza del reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios) se pretende allegar nuevos recursos económicos, fiscalmente no gravados, a las arcas municipales.

En lo que respecta al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se procede igualmente a una modificación íntegra de su ordenanza reguladora para su plena adaptación al R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.** No se plantean soluciones alternativas que contribuyan a reforzar la recaudación municipal con el objeto de equilibrar la relación de gastos e ingresos. El Ayuntamiento sí acometerá otras medidas complementarias, no regulatorias, en materia de reducción del gasto corriente (y de capital, en la medida que se pueda) pero se insiste en que serían completamente insuficientes si no las acompaña un incremento de los tipos impositivos.

A la vista de todo lo cual, se realiza la presente consulta pública hasta el próximo día 16 de octubre. Es este plazo pueden formularse por sujetos y organizaciones representativas potencialmente afectadas las manifestaciones, opiniones alegaciones o consideraciones que se estimen oportunas mediante instancia escrita que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque o a través de su sede electrónica (<https://sede.alburquerque.es/>).

Igualmente y dado que las citadas ordenanzas fiscales son normas que afectan a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publica el texto de los proyectos de

DOCUMENTO ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TARHX-T2BFO-MDCVD</b> Fecha de emisión: <b>10 de septiembre de 2020 a las 9:19:21</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 09/09/2020 19:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2020 19:01



Excmo. Ayuntamiento de  
**ALBURQUERQUE**



de ordenanzas fiscales o, en su casos de sus modificaciones en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia por quince días a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
LA ALCALDESA**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124003 TARHX-T2BFO-MDCVD-FFCDBEBE2E8EADCD29C49BCA9B031C59FAE3F49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alburquerque.es/verificar/documentos/>